LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

62ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 4 a 8 de septiembre de 2023

**SC62 Doc.12**

**Informe de la Secretaría sobre la mejora de la eficacia y la eficiencia**

**de la Convención**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a examinar dos posibles métodos para mejorar la colaboración entre las Partes Contratantes entre períodos de sesiones, y encargar a la Secretaría el método a seguir en la elaboración de un plan que se presentará en la 63ª reunión del Comité Permanente.

**Antecedentes**

1. Este informe es la respuesta a la solicitud que figura en el párrafo 12 de la Resolución XIV.3 sobre la *Eficacia y eficiencia de la Convención sobre los Humedales*, a saber:

*ENCARGA a la Secretaría que proponga métodos, incluidos posibles sistemas en línea y, en particular, un portal cerrado para los miembros, listas de direcciones de los miembros continuamente actualizadas y un mejor acceso a los documentos en línea, que mejoren la colaboración entre las Partes Contratantes entre períodos de sesiones, incluyendo, entre otras cosas, en los grupos de trabajo, y en la preparación de los proyectos de resolución, de manera que las Partes puedan presentar y formular comentarios sobre los proyectos de resolución. Se encarga a la Secretaría que presente en la reunión SC62 sus propuestas sobre dichas tecnologías, incluidos los costos y beneficios de dichos sistemas, y la forma en que la propuesta resuelve el riesgo de crear una brecha de participación entre las Partes que tengan distintos niveles de acceso a Internet, para que las Partes puedan evaluar si conviene invertir los recursos de la Convención en implementar dichas tecnologías como medio para mejorar la eficiencia y la eficacia de la Convención y, en caso afirmativo, recomienden que se dé prioridad a esta cuestión en las deliberaciones del Subgrupo de Finanzas;*

2. La solicitud planteada en el párrafo 12 de la Resolución XIV.3 abarca una amplia gama de posibles tecnologías y procesos. Por consiguiente, la Secretaría ha contratado los servicios de OneOff-Tech, una empresa especializada en la aplicación de tecnologías digitales para la gestión de conocimientos cuya experiencia incluye el trabajo con organizaciones y procesos multinacionales.

3. Con el fin de cumplir el mandato de la Resolución XIV.3, la Resolución XIV.12 autorizó que se utilizaran 10 000 francos suizos de los fondos no gastados que se habían asignado para la labor del Grupo de trabajo sobre la eficacia para el trienio 2019-2021.

4. A través de los sitios web de la Convención y de la UICN se anunció una convocatoria de propuestas para llevar a cabo un análisis, tal como se describe en el párrafo 12 de la Resolución XIV.3. Se recibieron propuestas de cinco entidades. La Secretaría evaluó las propuestas basándose en su experiencia pertinente, la capacidad de ejecución y la rentabilidad, de conformidad con las políticas y lineamientos de la UICN respecto a las adquisiciones. OneOff-Tech obtuvo la mejor puntuación en el proceso de evaluación y posteriormente se le contrató para ejecutar la tarea.

5. Como parte de su trabajo, OneOff-Tech llevó a cabo un examen de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA) y organizaciones similares para conocer la forma en que se han abordado los retos de colaboración planteados por las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales. El examen reveló que cada AMMA utiliza diferentes herramientas digitales para facilitar los procesos de redacción, edición y análisis de los documentos, así como para buscar y obtener información y para colaborar con los grupos de trabajo. Sin embargo, ninguno de los AMMA ha resuelto de forma satisfactoria el tema de la agilización de la colaboración a distancia mediante el uso de tecnologías digitales. Las conclusiones de este examen figuran en el informe sobre el examen de los mecanismos para facilitar la colaboración virtual entre las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales[[1]](#footnote-2).

6. Luego de examinar la plataforma de mociones de la UICN, diseñada específicamente para las necesidades y procesos de la UICN, la Secretaría llegó a la conclusión de que esta no satisface las necesidades de la Convención descritas en el párrafo 12 de la Resolución XIV.3. No obstante, la Secretaría ha aprovechado algunas lecciones e ideas derivadas de las conversaciones con la UICN, tales como el uso de un formulario de presentación en línea para los proyectos de resolución, para fundamentar el proceso propuesto para la presentación de proyectos de resolución en la COP15.

7. El informe del proyecto del consultor y el examen que la Secretaría realizó de la plataforma de mociones de la UICN han aportado una perspectiva especializada y recomendaciones en las que la Secretaría ha basado dos posibles métodos y los próximos pasos para su consideración por el Comité Permanente.

**Métodos propuestos**

8. La Secretaría reconoce la divergencia de opiniones entre las Partes sobre la funcionalidad deseada, la facilidad de uso y los costos de un sistema de colaboración en línea. Con el fin de afrontar este inconveniente, la Secretaría propone presentar dos métodos para su consideración por el Comité Permanente. El primero se basa en los sistemas existentes en la Secretaría y permite una aplicación rápida cuyo costo sería mínimo. El segundo propone una solución más integral con una mayor funcionalidad, pero requeriría inversiones y pruebas piloto antes de su plena aplicación.

9. Según el primer método (método 1), se proporcionaría la información de contacto de los miembros de cada grupo (por ejemplo, grupos de trabajo, grupos de Partes Contratantes interesadas, todas las Partes), lo que incluiría las listas de direcciones de los integrantes de los grupos. Esto facilitaría la comunicación a través de medios convencionales como el correo electrónico, llamadas telefónicas y reuniones por videoconferencia. Para la elaboración de documentos de manera conjunta, la Secretaría utilizaría SharePoint, una aplicación muy utilizada en Internet que permitiría a las Partes presentar documentos y formular comentarios sobre estos en un espacio abierto donde los comentarios serían visibles y accesibles para todos los miembros de un grupo determinado.

10. A modo de ejemplo, para la elaboración de un proyecto de resolución presentado por una Parte o un grupo de trabajo, este método consistiría en los pasos siguientes:

a. La Secretaría crea un espacio exclusivo en SharePoint y concede acceso al autor principal de un proyecto de resolución;

b. El autor principal carga un primer borrador y crea un enlace que permite el acceso al documento en línea;

c. El autor principal determina la(s) lista(s) de destinatarios a los que se envía el enlace para que formulen comentarios sobre el documento;

d. Las personas y/o grupos seleccionados abren el enlace y envían en línea sus comentarios sobre el documento; y

e. El autor principal incorpora los comentarios recibidos y actualiza el documento según corresponda. Dependiendo de la complejidad del documento y la cantidad de comentarios recibidos, podría ser necesario realizar varias rondas de redacción.

11. Este método tendría la ventaja de que podría aplicarse rápidamente a bajo costo, aprovechando las herramientas existentes, concretamente el sistema de gestión de las relaciones con los integrantes (CRM) que la Secretaría utiliza actualmente para gestionar la información de contacto, los mensajes enviados por correo electrónico (*mailings*) y la inscripción en las reuniones, así como Office 365 junto con SharePoint, para lo que la Secretaría posee una licencia global. Este método sería fácil de usar, no requeriría inicios de sesión adicionales, credenciales o capacitación para las Partes.

12. El segundo método (método 2) proporcionaría a los contactos pertinentes (integrantes individuales de un grupo determinado) acceso a una plataforma segura que requiere credenciales de inicio de sesión controladas. Esta plataforma garantizaría el acceso seguro tanto a los contactos como a los documentos. En ella, los integrantes de los grupos podrían comunicarse mediante *chat*s y publicaciones (*posts*), específicamente en el contexto de una o varias tareas o documentos. Además, se dispondría de una función de edición conjunta de documentos. Para mantener el control y la privacidad, se podrían definir niveles de acceso para los miembros, concediéndoles la posibilidad de comentar y/o editar directamente el texto según los permisos que se les hayan asignado.

13. A modo de ejemplo, para la elaboración de un proyecto de resolución presentado por una Parte o un grupo de trabajo, este método seguiría los pasos siguientes:

a. El autor principal de un proyecto de resolución inicia sesión en la plataforma;

b. El autor principal carga un primer proyecto de resolución en un espacio determinado de dicha plataforma, preparado por la Secretaría;

c. El autor principal establece los derechos de acceso de los demás miembros (usuarios de la plataforma) al proyecto y define su nivel de acceso al documento (lectura, redacción, comentario);

d. El autor principal publica un mensaje en la plataforma para notificar a los miembros identificados sobre la disponibilidad del proyecto y para proporcionar instrucciones sobre el modo de obtener acceso al documento;

e. Según el nivel de acceso de cada miembro, podrán editar el proyecto o formular comentarios sobre el documento;

f. Las comunicaciones acerca del proyecto se realizarán mediante hilos de discusión y *chats* en la plataforma; y

g. Cuando finaliza el período de tiempo establecido para ediciones y comentarios, el autor principal unifica y finaliza el documento.

14. La ventaja de este segundo método sería una mayor funcionalidad que permitiría que las Partes tengan acceso a varios documentos en el mismo espacio y puedan comentar y editar documentos y participar en hilos de discusión. La posibilidad de editar documentos sería el elemento principal de la funcionalidad mejorada de este método. Este método requeriría la creación de un conjunto de herramientas que integren la comunicación (escrita y posiblemente por audio y video), el mantenimiento de espacios para las listas de contactos y el almacenamiento de documentos. Además, ello supondría la creación de nombres de usuarios con derechos de acceso controlados a partir sus funciones específicas, como por ejemplo, la posibilidad de editar. Debido a su mayor complejidad, se requeriría la definición clara de los procesos, incluida una matriz que definiera los derechos de las diferentes personas (por ejemplo, el derecho a editar), el examen de los flujos de trabajo y las convenciones de nomenclatura. El mantenimiento de un sistema de este tipo requeriría la aportación de recursos por parte de la Secretaría, así como capacitación y apoyo constante a los usuarios. Dependiendo de las herramientas que se elijan, habría que realizar el pago licencias adicionales y/o cuotas de servicio (*hosting*). Si las Partes se decidieran por este método, se recomienda que un grupo de trabajo determinado lo ponga a prueba para evaluar la utilización de las herramientas existentes, el beneficio general que aporta y la opinión de los usuarios sobre él, a fin de establecer su idoneidad antes de generalizar su aplicación.

15. En el Anexo 1 se presenta una matriz para comparar la funcionalidad, los costos y el apoyo necesarios para las dos opciones.

16. Cabe señalar que ninguno de los dos métodos resuelve plenamente el trabajo en los tres idiomas oficiales de la Convención. Si bien la Secretaría ha utilizado diversos medios para la interpretación en directo de reuniones virtuales, como Kudo y Zoom, la colaboración en línea para la redacción de documentos en varios idiomas sigue siendo problemática. Por lo que observan la Secretaría, OneOff-Tech y los AMMA entrevistados, no se dispone de este tipo de herramientas.

**Recomendación de la Secretaría**

17. En opinión de la Secretaría, las necesidades e intereses de las Partes, tal y como se describen en el párrafo 12 de la Resolución XIV.3, pueden satisfacerse en gran medida a través del método 1 utilizando las herramientas y recursos existentes. Siempre y cuando lo apruebe el Comité Permanente, la Secretaría propone que se presente un plan a la 63ª reunión del Comité Permanente (SC63) para aplicar y utilizar este método a fin de mejorar la colaboración en la elaboración de proyectos de resolución que se someterán a la consideración de la COP15.

**Anexo 1**

**Matriz para comparar la funcionalidad, los costos y el apoyo necesarios para los dos métodos propuestos**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Método 1 | Apoyo necesario | Método 2 | Apoyo necesario |
| Contactos | Contactos existentes en el sistema CRM | Mediano: Creación de listas en línea para la realización de consultas | Contactos existentes en la plataforma vinculados a los usuarios | Alto: Sincronización entre las listas del sistema CRM y la plataforma |
| Acceso | Un enlace permite el acceso | Bajo: Creación de enlace | Inicio de sesión en una plataforma | Alto:Soporte técnico a los usuarios |
| Carga del proyecto | El proyecto se carga usando el enlace | Bajo | El proyecto se carga en la plataforma  | Bajo |
| Permiso para comentarios y edición | El enlace permite la formulación de comentarios | Bajo: Definición de derechos mediante el enlace | Los comentarios y la edición se basan en el rol asignado | Mediano: Mantenimiento de roles y capacitación de los responsables |
| Comunicación | Correo electrónico y reuniones virtuales  | Mediano: Métodos de comunicación establecidos | Hilos de discusión en la plataforma | Alto: Capacitación y soporte técnico a todos los usuarios |

1. Véase: <https://www.ramsar.org/document/review-of-the-mechanisms-to-facilitate-virtual-collaboration-among-the-convention-on>. [↑](#footnote-ref-2)